

Irapuato, Guanajuato 6 de noviembre del 2024
Oficio No: OM/60/2024
Asunto: Solicitud de aprobación del Ayuntamiento.

Lic. Rodolfo Gómez Cervantes
Secretario del Ayuntamiento
Presente

Sirva la presente para atender y dar cumplimiento al acuerdo aprobado por **unanimidad de votos** en la Sesión N.º 1 Ordinaria Presencial del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Irapuato de fecha 30 de octubre del año en curso, relativo al desahogo del Punto VI del orden del día, por el cual respetuosamente se solicita poner a consideración del Ayuntamiento como asunto a tratar en la próxima Sesión:

ÚNICO: Otorgar y dar facultad al Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Irapuato, Guanajuato, para modificar las fechas contempladas en las bases de licitación y subasta que se sometan a aprobación del Ayuntamiento.

Sirva de motivo a la presente solicitud, que, de conformidad a la normativa aplicable en los procedimientos de licitación y subasta, es un requisito indispensable establecer en la convocatoria y sus bases la calendarización de los eventos a que haya lugar, las cuales después de ser aprobadas por el Comité y posteriormente por el Ayuntamiento por cuestiones de calendario, las sesiones de este último pudieran diferir con las fechas fijadas en la convocatoria y sus bases. Por lo que, con la finalidad de prevenir desfases en las fechas calendarizadas, abonando con ello a la economía procesal y eficiencia de los procedimientos de contratación, es trascendente que el Comité cuente con la facultad de modificar las fechas, con el único objeto de que las áreas obtengan los bienes y servicios solicitados en los términos, plazos y condiciones requeridas.

Se adjunta para su análisis y consideración, la documental que sustenta la solicitud:

- Copia del Acta de la Sesión N.º 1 Ordinaria Presencial del Comité.

Sin otro en particular, agradezco de antemano las atenciones y oportunidad que se brinde a la presente.

Atentamente
¡Con Paso Firme!

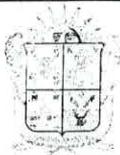


Ana María Flores Bello
Oficial Mayor y Presidenta del Comité
de Adquisiciones, Enajenaciones,
Arrendamientos y Contratación de Servicios



0133
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
07 NOV. 2024
IRAPUATO, GTO.
HORA: 01:39pm RECIBIÓ: 

C.c.p.- Lorena del Carmen Alfaro García. - Presidenta Municipal. - Para su conocimiento.
María Soledad Moreno Celaya. - Directora General de Asuntos Jurídicos. - Mismo fin.
Adrián Ramírez Irazaba. - Director de Adquisiciones; Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios. - Mismo fin.
Minutario



COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GUANAJUATO.

**ACTA NÚM:
Nº. 1**

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA PRESENCIAL

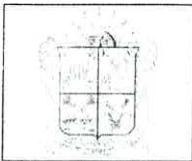
En la ciudad de Irapuato, Guanajuato, siendo las 10:00 horas del día 30 de octubre del 2024, en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor (Tercer Nivel) en el Edificio Centro de Gobierno ubicado en Av. Álvaro Obregón No. 100, Zona Centro, de esta misma ciudad; reunidos los integrantes del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de conformidad con los artículos 19, 20, 21, 22, 28, 29 y 30 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Irapuato, Guanajuato; a efecto de llevar a cabo la **Sesión N.º 1 Ordinaria Presencial**, siendo presidida por Ana María Flores Bello, Oficial Mayor y Presidenta de este Comité, dando inicio la misma estando presentes:

Por el Comité (con voz y voto)		
Función	Integrante	Cargo
Presidente	Ana María Flores Bello	Oficial Mayor
Secretario Técnico	Adrián Ramírez Irazaba	Director de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios
Secretario Ejecutivo	José Julio Torres Zavala	Coordinador Jurídico de la Tesorería Municipal en representación del Tesorero Municipal
Vocal	Karen Marlen Guerra Ramírez	Síndica
Vocal	Regina Irastorza Tomé	Regidora
Vocal	Gerardo Barroso Rangel	Regidor
Vocal	José Eduardo Ramírez Vergara	Regidor

Asistentes (con voz, pero sin voto)		
Dependencia/Unidad	Representante	Cargo
Dirección General de Asuntos Jurídicos	María Soledad Moreno Celaya	Directora General de Asuntos Jurídicos
	Ma. Lourdes Adriana Vargas Larios	Directora de lo Normativo
Contraloría Municipal	Patricia Aguilar Gallardo	Contralora Municipal
	Javier Elizarraraz Galván	Director de Asuntos Jurídicos y Responsabilidades

Por las áreas requirentes y/o técnicas de los bienes y/o servicios materia del presente (con derecho a voz, pero sin voto)	
Dependencia/Unidad	Representante
Secretaría de Seguridad Ciudadana Municipal	Jorge Luis Gándara Herrera, Coordinador General de Supervisión y Gestión de la Secretaría de Seguridad Ciudadana Municipal
	Luis Ernesto Yebra Rodríguez, Coordinador de la Unidad Administrativa de la Secretaría de Seguridad Ciudadana Municipal
Dirección General de Desarrollo Social y Humano	Ma. del Rocío Jiménez Chávez, Directora General de Desarrollo Social y Humano
Dirección de Servicios Generales	Roberto Espinosa Medina, Director de Servicios Generales

Una vez realizado el pase de lista siendo las 10:09 horas, se informa que **existe quórum legal para llevar a cabo la presente sesión.**



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA PRESENCIAL

En desahogo del **segundo punto** de la convocatoria y en su caso, aprobación del orden del día, se da lectura a la misma, la cual contiene los puntos siguientes:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum legal.
- II. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.
- III. Presentación e instalación del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Irapuato, Guanajuato.
- IV. Informar a los integrantes del Comité sobre la normatividad aplicable a los procedimientos de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios, conforme al origen de los recursos.
- V. Informar a los integrantes del Comité sobre los montos máximos y límites de las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios para la ejecución de los recursos del ejercicio fiscal 2024.
- VI. Informar y poner a consideración del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Irapuato, Guanajuato, sobre la facultad de modificar las fechas contempladas en las Bases de Licitación y Subasta, una vez que estas hayan sido aprobadas por el Ayuntamiento.
- VII. Informar y poner a consideración del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Irapuato, Guanajuato, el contenido de los expedientes para aprobar el inicio de procedimiento de licitación o subasta, así como la autorización de la convocatoria, sus bases y anexos, en la documentación que estos deben contener.
- VIII. Poner a consideración y toma de acuerdo del Comité la autorización para el inicio de procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial para la adquisición de estufas ecológicas, módulos tortilleros y molinos de nixtamal.
- IX. Poner a consideración y toma de acuerdo del Comité la autorización para el inicio de procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial para la adquisición de patrullas, chalecos antibalas, uniformes y vehículos.
- X. Asuntos generales.
- XI. Clausura de la reunión.

Se somete a consideración de los presentes la inclusión de algún tema a tratar en el punto correspondiente a "Asuntos Generales", el cual se declara desierto; toda vez que no fue solicitada la inscripción de asunto alguno en este apartado, procediendo a la **votación del orden del día, resultando ser aprobado por unanimidad de votos de los presentes.**

En desahogo del punto III del orden del día, relativo a la presentación e instalación del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Irapuato, Guanajuato, en seguimiento y atención al punto No. 19 de la Sesión Pública número 2 Ordinaria Presencial del Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato, donde quedó aprobado el nombramiento de los vocales integrantes de este Comité, se informa a los presentes con fundamento en el Artículo 20 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Irapuato, Guanajuato, que éste queda integrado de la siguiente manera:

Función	Integrante	Cargo
CON VOZ Y VOTO		
Presidente	Ana María Flores Bello	Oficial Mayor

[Handwritten signatures and notes on the right margin]



COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GUANAJUATO.

ACTA NÚM:

Nº. 1

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA PRESENCIAL

Secretario Técnico	Adrián Ramírez Irazaba	Director de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios
Secretario Ejecutivo	Miguel Ángel Fonseca Gutiérrez	Tesorero Municipal
Vocal	Karen Marlen Guerra Ramírez	Síndica
Vocal	Regina Irastorza Tomé	Regidora
Vocal	Gerardo Barroso Rangel	Regidor
Vocal	José Eduardo Ramírez Vergara	Regidor
ASISTEN CON VOZ, PERO SIN VOTO		
Dirección General de Asuntos Jurídicos	Podrán nombrar un representante	Titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Ayuntamiento.
Contraloría Municipal		Titular de la Contraloría Municipal.
Área solicitante o requirente		Titular del Área Solicitante.

Se hace saber a los presentes que, las facultades y obligaciones de cada uno de sus integrantes, así como del Comité, son aquellas establecidas en el Capítulo Tercero del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Irapuato, Guanajuato, así como en los artículos 264, 265 y 266 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios para el Estado de Guanajuato, conjunto de ordenamientos legales que previo al presente acto fueron puestos a su disposición y conocimiento.

Una vez presentado e instalado el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Irapuato, Guanajuato, al no existir comentarios al respecto, se da por concluido el Punto III del orden del día.

En desahogo del punto IV del orden del día, relativo a informar a los integrantes del Comité sobre la normatividad aplicable a los procedimientos de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios, conforme al origen de los recursos, se hace saber que, para efectos de darle mayor operatividad administrativa a los procedimientos de contratación, en el marco de la normativa vigente en tanto no sufra modificación o derogación alguna, será en los siguientes términos:

ORIGEN DEL RECURSO	NORMATIVA APLICABLE
Para aquellos recursos cuyo origen provenga de ingresos de libre disposición y del Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios de la Ley de Coordinación Fiscal (siempre y cuando no se indique lo contrario) , la normatividad aplicable en materia de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios será la siguiente:	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. • Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal correspondiente. • Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Irapuato, Guanajuato. • Lineamientos Generales de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Municipio de Irapuato, Guanajuato para el ejercicio fiscal correspondiente. • Supletoriamente en aquello que no esté en el Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Irapuato, Guanajuato, lo que se disponga en la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato y su reglamento, en tanto no se contraponga con la disposición municipal. • Aquella que sea vinculatoria con el origen de los recursos y por la naturaleza del procedimiento. <p>No será aplicable el Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Irapuato, Guanajuato, cuando se trate de proyectos, programas o el ejercicio de recursos concurrentes de convenios o programas, con el Estado o la Federación, cuando así se indique, para lo cual, deberá aplicarse en primera instancia la norma inmediata superior: Estatal o Federal según corresponda.</p>

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]



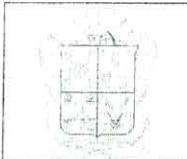
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA PRESENCIAL

ORIGEN DEL RECURSO	NORMATIVA APLICABLE
<p>Para aquellos recursos cuyo origen provenga de programas o convenios Estatales en los cuales el Municipio forme parte, siempre y cuando no se indique lo contrario, la normatividad aplicable en materia de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios será la siguiente:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. • Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal correspondiente. • Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato y su Reglamento. • Lineamientos Generales de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Municipio de Irapuato, Guanajuato para el ejercicio fiscal correspondiente. <p>Para los efectos del artículo 48 fracción I incisos c) y d) de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, se aplicarán los procedimientos de contratación establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Irapuato, Guanajuato y demás disposiciones vinculatorias en materia municipal, al no existir en la primera, el método o procedimiento para llevar a cabo las contrataciones que se encuadran en los montos de adjudicación directa y adjudicación directa con cotización de tres proveedores, incluso cuando exista concurrencia de recursos, siempre y cuando el monto corresponda a estos procedimientos.</p> <p>Cuando exista concurrencia de recursos de ingresos de libre disposición y del Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios de la Ley de Coordinación Fiscal (siempre y cuando no se indique lo contrario), convenios y programas Estatales y Federales, se aplicará la normatividad superior, siendo para este caso la normatividad Federal.</p>
<p>Para las adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos, y contratación de servicios, cuyo origen del recurso provenga de la Federación (siempre que no se indique lo contrario, no aplica Ramo 33), la normatividad aplicable será la siguiente:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. • Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. • Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal correspondiente. • Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. • Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para establecer los criterios de actuación y control de los procedimientos de contrataciones públicas, es aplicable en lo que corresponda para los distintos recursos según su origen y en tanto no se contradiga con la normatividad vigente, los Lineamientos para la Operación de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Administración Pública Municipal de Irapuato, Guanajuato, emitidos por la Oficialía Mayor del Municipio de Irapuato, Guanajuato.

Cabe mencionar que previo a la presente sesión se hizo llegar la normatividad para conocimiento y referencia a los integrantes de este Comité, por lo que una vez informados y al no existir comentarios al respecto, se da por concluido el Punto IV del orden del día.

En desahogo del punto V del orden del día, relativo a informar a los integrantes del Comité sobre los montos máximos y límites de las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios para la ejecución de los recursos del ejercicio fiscal 2024, se hace de conocimiento, que en la Sesión Ordinaria Presencial Núm. 68 del Comité en fecha 12 de enero de 2024, fueron autorizados por unanimidad de votos los montos máximos y límites de las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, para la ejecución de los recursos del ejercicio fiscal 2024 de conformidad con el artículo 21 fracción XI y artículo 40 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Irapuato, Guanajuato, siendo aprobados en Sesión Pública número 66 Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada el día 18 de enero de la presente anualidad de acuerdo a los siguientes montos, mismos que mantienen su vigencia:



COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GUANAJUATO.

**ACTA NÚM:
Nº. 1**

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA PRESENCIAL

Procedimiento		De	Hasta
I.	Adjudicación directa	\$0.01	\$300,000.00
II.	Adjudicación directa, con cotización de tres proveedores	\$300,000.01	\$2,000,000.00
III.	Licitación restringida	\$2,000,000.01	\$3,000,000.00
IV.	Licitación pública	\$3,000,000.01	En adelante

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado, en consecuencia, los montos con IVA incluido serán los siguientes:

Procedimiento		De	Hasta
I.	Adjudicación directa	\$0.01	\$348,000.00
II.	Adjudicación directa, con cotización de tres proveedores	\$348,000.01	\$2,320,000.00
III.	Licitación restringida	\$2,320,000.01	\$3,480,000.00
IV.	Licitación pública	\$3,480,000.01	En adelante

Los procedimientos de compras conforme a la normativa federal son los establecidos en los artículos 28 al 39, 40, 41 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siendo los siguientes:

- a) Licitación Pública; e
- b) Invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa.

Los procedimientos de contratación que de acuerdo con la normativa aplicable sean de la modalidad de Licitación Pública o Restringida, serán llevados a cabo por el Comité, así como los relativos a las causales de excepción a dichos procedimientos por su origen o monto, por lo que en todos aquellos casos que no corresponda al Comité dicha atribución, esta recaerá en la Oficialía Mayor a través de la Dirección de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.

Una vez visto el punto en desahogo, se procede a dar por informados y de conocimiento a los integrantes del Comité, sin que hubiese moción o aclaración alguna al respecto.

En desahogo del punto VI del orden del día, relativo a informar y poner a consideración del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Irapuato, Guanajuato, sobre la facultad de modificar las fechas contempladas en las Bases de Licitación y Subasta, una vez que estas hayan sido aprobadas por el Ayuntamiento, se hace de conocimiento de sus integrantes el siguiente antecedente: que como punto 11 del orden del día del Acta Número 6 seis de la Sesión Pública Ordinaria del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Irapuato, Guanajuato, en fecha 26 de noviembre de 2021 se aprobó por unanimidad de votos la petición de la Oficialía Mayor como Presidente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Irapuato, Guanajuato, otorgar y que se otorgaran facultades al Comité para modificar las fechas contempladas en las Bases de los procedimientos de Licitación y Subasta que se sometieran a aprobación del Ayuntamiento, por las razones mencionadas en el oficio de cuenta OM/144/2021, indicándose en el mismo las siguientes:

"Lo anterior toda vez que de conformidad a la Normativa aplicable en los procedimientos de Licitación y Subasta es requisito establecer en la Convocatoria, Bases y Anexos correspondientes, las fechas para llevar a cabo los diferentes eventos del procedimiento, las cuales después de ser aprobadas por el Comité se envían a la Secretaría de Ayuntamiento, para su aprobación en el pleno del Ayuntamiento; sin embargo por cuestiones de calendario de las Sesiones del Ayuntamiento las fechas propuestas de inicio pueden diferir con la fecha en que son aprobadas, por lo que es importante que el Comité cuente con la facultad de modificar las fechas, lo que hará mas eficiente el desarrollo del procedimiento y de esta manera las áreas solicitantes recibirán el bien, servicio o arrendamiento requerido en el tiempo necesario, solventado de manera oportuna sus necesidades."

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA PRESENCIAL

Visto lo anterior, se pone a consideración de este Comité solicitar la aprobación del punto de acuerdo, por lo que una vez analizado el mismo, se determina **por unanimidad de votos de los presentes, solicitar la aprobación al Ayuntamiento para que el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Irapuato, Guanajuato modifique de ser el caso, las fechas contempladas en las Bases de Licitación y Subasta**, esto con el objeto de prevenir desfases de fechas aprobadas por el Ayuntamiento al autorizar la convocatoria y bases de las misma, abonando con ello a la economía procesal y eficiencia de los procedimiento de contratación, con el único objeto de que las áreas obtengan los bienes y servicios solicitados en los términos, plazos y condiciones requeridas.

Del resultado del presente acuerdo, se instruye para que el mismo sea puesto a consideración y en su caso aprobación del Ayuntamiento; y que, de resultar aprobado, se proceda como se estipula para la facultad solicitada.

En desahogo del punto VII del orden del día, relativo a informar y poner a consideración del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Irapuato, Guanajuato, el contenido de los expedientes para aprobar el inicio de procedimiento de licitación o subasta, así como la autorización de la convocatoria, sus bases y anexos, en la documentación que estos deben contener, se informa a los integrantes del Comité que para evitar exponer y dejar vulnerables los procedimientos de Licitación y Subasta aun no iniciados, evitando con ello la circulación de información sensible y en algunos casos de carácter reservada, se informa, que previo a las sesiones que tengan por objeto la aprobación de inicio de procedimiento y autorización de convocatoria, sus bases y anexos, se hará llegar la información pertinente que permita dar el contexto general del objeto de las sesiones sin ser está limitada, excepto cuando exista la solicitud a petición de parte, por lo que la información que se proporcionará consistirá en la siguiente:

Inicio de procedimiento.

- Requisición Única. Donde se detalla la información del área solicitante, objeto o justificación de la contratación, código presupuestal, monto a ejercer, bienes y/o servicios a contratar, así como aquella relativa a la validación de las áreas correspondientes.
- Ficha técnica de los bienes y/o servicios a contratar, cantidades, garantías y de mas condiciones solicitadas por el área requirente.

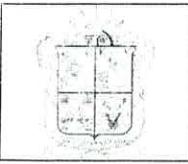
Aprobación de convocatoria, sus bases y anexos.

- Convocatoria del procedimiento.
- Bases de la convocatoria y sus anexos.
- Cualquier otra información adicional que forme parte de las bases y sus anexos.

No se omite mencionar que en aquellas sesiones y/o procedimientos que se refieran a los antes señalados, se hará llegar toda aquella información necesaria para conocimiento del tema o punto a tratar en la sesión de mérito, para su mayor información y comprensión del tema.

Una vez visto el punto en desahogo, se procede a dar por informados y de conocimiento a los integrantes del Comité, sin que hubiese moción o aclaración alguna al respecto.

En desahogo del Punto VIII del orden del día, relativo a poner a consideración y toma de acuerdo del Comité la autorización para el inicio de procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial para la adquisición de estufas ecológicas, módulos tortilleros y molinos para nixtamal, solicitados por la Dirección General de Desarrollo Social y Humano requisiciones 204 y 205; adjunto a la presente se anexa la documentación que sirve de soporte al trámite en curso de acuerdo a la normativa aplicable, información que fue puesta a consideración de los integrantes del Comité previamente para valoración y de ser el caso su aprobación, por lo que una vez analizada la misma y al no existir mayores comentarios al rubro, se procede someter a votación del Comité el punto en desahogo, resultando:



COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GUANAJUATO.

ACTA NÚM:

Nº. 1

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA PRESENCIAL

Aprobado por UNANIMIDAD DE VOTOS, a efecto de dar inicio a la integración de la convocatoria y sus bases al procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial para la adquisición de estufas ecológicas, módulos tortilleros y molinos para nixtamal solicitados por la Dirección General de Desarrollo Humano en sujeción a lo establecido en el artículo 21 fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Irapuato, Guanajuato; por lo que se instruye a la representación de la Dirección de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios en este acto, elaborar la convocatoria y bases de licitación para ser presentadas en sesión posterior a este Comité.

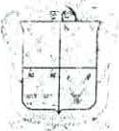
En desahogo del Punto IX del orden del día, relativo a poner a consideración y toma de acuerdo del Comité la autorización para el inicio de procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial para la adquisición de patrullas, chalecos antibalas, uniformes y vehículos solicitados por la Secretaría de Seguridad Ciudadana Municipal requisiciones 208, 209, 210 y 211, la Dirección General de Desarrollo Social y Humano requisición 213, así como la Dirección de Servicios Generales requisición 212; adjunto a la presente se anexa la documentación que sirve de soporte al trámite en curso de acuerdo a la normativa aplicable, información que fue puesta a consideración de los integrantes del Comité previamente para valoración y de ser el caso su aprobación, por lo que una vez analizada la misma y al no existir mayores comentarios al rubro, se procede someter a votación del Comité el punto en desahogo, resultando:

Aprobado por UNANIMIDAD DE VOTOS, a efecto de dar inicio a la integración de la convocatoria y sus bases al procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial para la adquisición de patrullas, chalecos antibalas, uniformes y vehículos solicitados por la Secretaría de Seguridad Ciudadana Municipal, la Dirección General de Desarrollo Social y Humano, así como la Dirección de Servicios Generales en sujeción a lo establecido en el artículo 21 fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Irapuato, Guanajuato; por lo que se instruye a la representación de la Dirección de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios en este acto, elaborar la convocatoria y bases de licitación para ser presentadas en sesión posterior a este Comité.

Habiéndose previamente declarado desierto el Punto X del orden del día relativo a los "Asuntos Generales", se procede al desahogo del Punto XI, concerniente a la clausura de la **Sesión N.º 1 Ordinaria Presencial**; por lo que siendo las 11:00 horas en el lugar y fecha de su inicio, se da por terminada la presente.

Esta Acta consta de nueve (09) hoja(s) y ocho (8) anexos; expidiéndose para rúbrica y firma de los integrantes del Comité, así como de aquellos que participaron en los acuerdos de esta:

Por el Comité (con voz y voto)			
Función	Integrante	Cargo	Firma
Presidente	Ana María Flores Bello	Oficial Mayor	
Secretario Técnico	Adrián Ramírez Irazaba	Director de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios	
Secretario Ejecutivo	José Julio Torres Zavala	Coordinador Jurídico de la Tesorería Municipal en representación del Tesorero Municipal	



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA PRESENCIAL

Vocal	Karen Marlen Guerra Ramírez	Síndica	
Vocal	Regina Irastorza Tomé	Regidora	
Vocal	Gerardo Barroso Rangel	Regidor	
Vocal	José Eduardo Ramírez Vergara	Regidor	

**Asistentes
(con voz, pero sin voto)**

Dependencia/Unidad	Representante	Cargo	Firma
Dirección General de Asuntos Jurídicos	María Soledad Moreno Celaya	Directora General de Asuntos Jurídicos	
	Ma. Lourdes Adriana Vargas Larios	Directora de lo Normativo	
Contraloría Municipal	Patricia Aguilar Gallardo	Contralora Municipal	
	Javier Elizarraraz Galván	Director de Asuntos Jurídicos y Responsabilidades	

